



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2020-MPH/ALC.

Huancabamba, 16 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 0026-2020-MPH/GPyP/MPCHP, de fecha 15 de Enero del 2020, emitido por la CPCC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien remite la propuesta para que se designe al Funcionario responsable para el monitoreo y seguimiento para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP de la Municipalidad Provincial de Huancabamba,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en lo asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, como establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción,

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el artículo 39° concordante con el artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno, mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo,

Que, mediante Convenio Marco de Adhesión al PATS suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, se elaborara el Plan Vial Provincial Participativo – PVPP, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia, asimismo, se establece que la Municipalidad se compromete a constituir el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial, mediante Resolución de Alcaldía,

Estando el documento del visto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho de Alcaldía por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR, el Equipo Técnico -ET, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP de la Provincia de Huancabamba, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

❖ GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO como **Coordinador Técnico** del PVPP.

NOMBRE: CPCC. MILENA PAOLA CHUNGA PURIZACA

DNI: 05645988

EMAIL: mile_18_1@hotmail.com

TELEFONO: 966847797



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2020-MPI/ALC.

(2)

- ❖ GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL
- ❖ GERENTE DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO
- ❖ GERENTE O JEFE DE OPERACIONES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL IVP
- ❖ REPRESENTANTES DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES

El Equipo Técnico, para fines operativos, deberá conformar dos sub grupos de trabajo, uno para el Plan Vial y otro para el Inventario Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SON FUNCIONES, del Coordinador Técnico del PVPP:

- a) Representar al equipo técnico ante las autoridades distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial.
- b) Proponer al Alcalde Provincial la aprobación del PVPP, mediante Ordenanza Municipal.
- c) Gestionar ante el Alcalde Provincial y distritales la incorporación de las prioridades del Plan Vial Provincial Participativo a su Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto.
- d) Solicitar al Alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su Jurisdicción, la incorporación del Plan Vial Provincial Participativo en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el presupuesto regional.
- e) Incorporar el enfoque de género, propiciando la participación activa de las mujeres y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- f) Convocar a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad Civil representativa de la provincia, a los talleres que se programen para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- g) Solicitar a la Unidad Zonal de Provias Descentralizado, de ser necesario, complementar la capacitación y asistencia técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de elaboración del PVPP.
- h) Difundir el Plan Vial Provincial Participativo en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas con la vialidad y el transporte.
- i) Convocar la participación activa de Provias Descentralizado y los Gobiernos Locales Distritales en los talleres programado durante la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (priorización de los caminos vecinales y de presentación de la versión final del Plan Vial Provincial Participativo).
- j) Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales distritales y del Concejo de Coordinación Local Provincial en el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.

ARTÍCULO TERCERO.- SON FUNCIONES, del Equipo Técnico del PVPP:

- a) Participar activamente en el proceso de elaboración del Plan Vial, con asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades en el planeamiento vial.
- b) Participar en la preparación del Plan de Trabajo, informes parciales y en el levantamiento de observaciones a que hubiere lugar.
- c) Coorganizar con el consultor los diferentes talleres a realizarse durante el proceso de elaboración del PVPP.



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2020-MPH/ALC.

(3)

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la comunicación de la presente Resolución a las partes interesadas y a las áreas administrativas correspondiente de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para los fines correspondientes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

RECIBIDO POR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Signature]
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE



- C. c.**
- ✓ GM
 - ✓ GAD
 - ✓ GAJ
 - ✓ GPyP
 - ✓ OCI
 - ✓ Portal Web
 - ✓ Archivo (2)
- BEV/skr.**

